



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES

RESOLUCIÓN N° _____.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____.-

APERTURA: / / **HORA** _____.-

ARTÍCULO 30°: **CONSIDÉRESE** parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública relacionada con la adquisición de Medicamentos de Alta Rotación, indispensables para pacientes internados y terapias ambulatorias, de los distintos establecimientos asistenciales de la Provincia, de acuerdo al ANEXO que forma parte de este artículo.

ARTÍCULO 31°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes: Las propuestas y documentaciones se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2.174, esquina Junín–Posadas-Misiones. Hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de esta licitación. Deberá contener las siguientes documentaciones que serán firmadas por la persona debidamente autorizada o representante legal de la firma o empresa.-

- a) La Oferta.
- b) Pliegos de Condiciones Generales firmados en ambas caras y Cláusulas Particulares firmadas en todas las hojas. (Las Cláusulas Particulares válidas para presentarse deben ser las copias donde constan las firmas de las autoridades del Ministerio de Salud, las mismas se retiran en el Servicio Administrativo de Salud Pública de Misiones).-
- c) Garantía, del 20% (veinte por ciento) del total de la oferta, debiendo estar la firma del librador certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz).

En caso de que la misma se otorgue mediante pagaré y supere la suma de \$257.000,00, el mismo debe estar avalado por Persona Física o Jurídica.

Si el aval es otorgado por Persona Física, deberá adjuntarse manifestación de bienes actualizada de antigüedad no mayor a 6 meses al momento de la apertura.

Si el aval es otorgado por Persona Jurídica, deberá adjuntarse el último Balance Contable aprobado.

En ambos casos, las firmas de los avalistas, deberán estar certificadas por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) y tanto la manifestación de Bienes como el Balance Contable, deberán contar con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caucción, la misma debe garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

- d) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- e) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución general N° 08/10 y N° 11/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.
- f) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- g) **Poder del firmante y Estatuto de Sociedad:** Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz), donde se especifiquen: apellido y nombres, documento de identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del representante legal de la firma que se presenta a esta LICITACIÓN, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. Además deberán presentar copia certificada por Autoridad Competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz) del Contrato o Estatuto Social actualizado a la fecha de apertura, donde conste la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.
- h) **El Organismo Licitante,** en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 32° : Los Laboratorios, Droguerías o Farmacias deberán presentar copia de la habilitación otorgada por la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas dependiente del Ministerio de Salud Pública y los que no posean deberán acreditar habilitación y/o inscripción por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, como así también Constancia de Inscripción de Empresa y en caso de tratarse de empresas de otras provincias, Decreto 1299/97 Resolución N° 538/98 (Habilitación para Transito Interprovincial), debiendo acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de la oferta (fotocopia).

ARTÍCULO 33°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de sobres. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 34°: OFERTA, COTIZACIÓN y PREADJUDICACIÓN:

OFERTA: Las ofertas serán por renglones, los oferentes pueden cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ambos utilizando (2) dos dígitos decimales, consignar especificación técnica, nombre registrado o marca según corresponda (*), nombre del fabricante y/o importador, N° Certificado ANMAT. *(Solo se podrá cotizar una opción de nombre registrado/marca por cada renglón).-

PREADJUDICACIÓN: Para la preadjudicación se considerarán las especificaciones técnicas y requerimientos del producto solicitado, preadjudicándose al mejor precio ofertado, el mismo no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

ARTÍCULO 35°: PLAZO DE ENTREGA: la entrega de cada uno de los renglones adjudicados deberán efectivizarse en un 50 % dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión y el 50% restante a los veinte (20) días de la primer entrega, quedando el flete, acarreo, carga y descarga de las mercaderías a cargo y por cuenta del adjudicatario. Cuando corresponda el Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera realizará actas de recepción parciales.

ARTÍCULO 36°: FORMA DE ENTREGA: Al momento de la entrega de la mercadería, esta deberá ser presentada para su recepción de la siguiente manera: estibada por lotes y/o partidas sin que los mismos se encuentren intercalados. En los Remitos se deberá consignar nombre genérico, nombre registrado o marca, número de lote y/o partida, vencimiento y cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, por lote o partida, los que deberán coincidir con lo estipulado en la Orden de Provisión. El incumplimiento de lo expuesto en este artículo será causal de rechazo en la entrega de los productos.

Estos registros deberán ser coincidentes con los productos suministrados. La no coincidencia será considerada una anomalía, debiendo el proveedor proceder en tal caso, a sustituir los productos observados en el plazo de setenta y dos (72) horas, siempre y cuando se disponga de los mismos dentro de los plazos estipulados para cumplimentar las entregas, de no hacerlo será pasible de la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de condiciones generales.

La Dirección de Farmacia tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de entrega de los productos en el lugar indicado en el art. N° 37, para el control de los datos de los productos consignados en el remito y en caso de anomalía la misma informará al Departamento de Patrimonio a los fines de la notificación al proveedor.

ARTÍCULO 37°: LUGAR DE ENTREGA: Depósito sito en Av. López y Planes N° 2584, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 38°: DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: Se deberá presentar certificado habilitante del establecimiento con la firma actualizada y certificada del Farmacéutico Director Técnico, cuando corresponda.-

ARTÍCULO 39°: COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 40º: ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

- 1) Al momento de la recepción de los productos deberán tener un margen de tiempo de vida útil y /o consumo no menor de 12 meses a la fecha de vencimiento registrada.
- 2) Todo producto deberá contener, por cada unidad de envase del producto, impreso con carácter de indeleble el nombre genérico del producto, concentración de principio activo, número de Certificado de ANMAT, fecha de vencimiento, número de lote del mismo y su respectiva codificación de barras.
- 3) Los productos fotosensibles y extemporáneos deberán estar en envases protectores correspondientes.
- 4) Los productos termo sensibles deberán ser transportados en condiciones adecuadas para mantener bajas temperaturas según normas. Los productos que tienen su presentación en envases de vidrio, deberán ser de primera calidad.
- 5) Los productos que requieran conservación de cadena de frío, deberán ajustarse a los requerimientos de las normas que regulan las buenas prácticas de transporte y conservación de las mismas.
- 6) Todos los productos cotizados deberán estar identificados por codificación de barras en su presentación unitaria e individual y en el caso de no poseer dicha codificación la unidad, deberán presentarse y entregarse en los envases de la presentación comercial identificada por códigos de barras.

ARTÍCULO 41º: DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

ARTÍCULO 42º: CANJE DE PRODUCTOS: Una vez recepcionados los productos adjudicados por el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento al art. 40 inc –1 y en caso de no haberse producido su utilización, los oferentes aceptaran el canje de hasta un 20 % de los insumos y/o medicamentos, calculado sobre las unidades totales de cada producto o insumo adquirido por unidades nuevas. Estas últimas deberán poseer fecha de vencimiento no inferior a cuatro (4) meses contados a partir de la entrega en el Depósito del Ministerio de Salud Pública, sin cargo alguno para este. **La notificación por la cual se procederá a realizar el canje se efectuará a través de cualquiera de los medios establecidos en los pliegos en un plazo de 30 días, anteriores a la fecha de vencimiento de los insumos, mediante el procedimiento estipulado en las Resoluciones N° 2829/11 y N° 338/12 del Ministerio de Salud Pública.**

ARTÍCULO 43º: TRAZABILIDAD: en cumplimiento de buenas prácticas de distribución y almacenamiento de Especialidades Medicinales, como medida administrativa preventiva, la Autoridad Sanitaria de aplicación queda facultada para proceder a solicitar información que se les requiera a los oferentes para garantizar el origen, minimizando falsificaciones y/o desvíos, cuya responsabilidad es exclusiva del Director Técnico del oferente en cuestión. Según lo determinado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N°1435/11, Disposición ANMAT N° 3683/11 y Resolución del Ministerio de Salud Pública de Misiones N° 2357/11.-



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES
ANEXO ARTÍCULO 30°

Renglón N°	Producto	Presentación	Cantidad
1	ACENOCUMAROL 4mg. COMP	COMP	10000
2	ACICLOVIR 200 mg. COMP	COMP	4000
3	ACICLOVIR 500 mg. Fco. Amp	FCO AMP	400
4	ACICLOVIR 800mg. COMP	COMP	500
5	ACICLOVIR 80mg/ml. suspensión 120ml	FCO SUSP	50
6	ACIDO AMINOCAPROICO 2 grs amp x 10 ml	AMP	400
7	ACIDO VALPROICO 200 MG COMP	COMP	10000
8	ACIDO VALPROICO 400 MG COMP	COMP	15000
9	ADRENALINA 1 MG AMP	AMP	2500
10	AGUA DESTILADA x 10 ml. Amp	AMP	20000
11	AGUA DESTILADA x 5 ml. Amp	AMP	27000
12	AGUA OXIGENADA 10 Vol. x 100 ml	FCO	2000
13	AGUA OXIGENADA 10 Vol. x 500 ml	FCO	1500
14	AGUA OXIGENADA 10 Vol. X 1000 ml	FCO	500
15	ALCOHOL ETILICO 96° x 500 ml	FCO	2500
16	ALCOHOL ETILICO 96° x 1000 ml	FCO	2000
17	ALENDRONATO 70 MG COMP	COMP	1000
18	ALPRAZOLAM 1 mg. COMP	COMP	12000
19	ALPRAZOLAM 2 MG COMP	COMP	20000
20	AMBROXOL 300mg/100ml. Jarabe	JARABE	2000
21	AMIODARONA 200 MG COMP	COMP	5000
22	AMLODIPINA 5 MG COMP	COMP	12000
23	AMLODIPINA 10 MG COMP	COMP	30000
24	AMOXICILINA 250 mg. Susp x 90 ml	SUSP	2500
25	AMOXICILINA 250mg.+ ACIDO CLAVULANICO 62,5mg. SUSPENSION (envase entre 60 cc y 90 cc)	SUSP (envase entre 60 cc y 90 cc)	750
26	AMOXICILINA 500 mg. Susp x 90 ml	SUSP	2500
27	AMOXICILINA 500mg.+ ACIDO CLAVULANICO 125mg.COMP	COMP	20000
28	AMPICILINA + SULBACTAM 375 mg. COMP	COMP	7000
29	AMPICILINA 1 G AMPOLLAS	AMP	9000
30	AMPICILINA 1 G COMPRIMIDOS	COMP	18000
31	AMPICILINA 1gr+SULBACTAM 0,5gr FCO. AMP	FCO AMP	3000
32	ATROPINA SULFATO 1 mg/ml. AMP.	AMP	1000
33	AZITROMICINA 200 MG/5 ML. SUSPENSION	SUSP	600
34	BIPERIDENO 2 MG COMP	COMP	80000
35	BROMURO DE PANCURONIO 4 mg. x 2 ml. AMP	AMP	400



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

36	CALCIO CARBONATO 1250 MG COMP	COMP	25000
37	CALCIO GLUCONATO 10 % 10 ml. AMP	AMP	700
38	CEFALEXINA 250 MG SUSPENSION	FCO SUSP	4000
39	CEFALEXINA 500 MG SUSPENSION	FCO SUSP	2500
40	CEFALEXINA 500 mg. COMP	COMP	200000
41	CEFALOTINA SODICA 1gr. FCO AMP	FCO AMP	18000
42	CEFAZOLINA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	3000
43	CEFOTAXIMA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	3500
44	CEFTAZIDIMA 1 GR FCO AMP	FCO AMP	1000
45	CEFTRIAXONA 1 gr. FCO AMP	FCO AMP	15000
46	CIPROFLOXACINA 200 MG X 100 ML SACHET	SACHET	35000
47	CIPROFLOXACINA 500 mg. COMP	COMP	45000
48	CLARITROMICINA 250 mg/5 ml x 60 ml. Jbe	SUSP	200
49	CLARITROMICINA 500 MG. COMP	COMP	15000
50	CLINDAMICINA 300 mg. CAPS	CAPS	16000
51	CLINDAMICINA 600 mg. AMP	AMP	9000
52	CLONAZEPAM 2 MG COMP	COMP	250000
53	CLORHEXIDINA 4% x 500 ml	FCO	900
54	CLORPROMAZINA EV 2.5% 50 MG/2 ML AMP	AMP	300
55	CLORPROMAZINA IM 0,5% 25 mg. AMP	AMP	150
56	CLORURO DE SODIO HIPERTONICO 20% AMP	AMP	6000
57	COLISTINA 100 MG AMP	amp	700
58	COMPLETO VIT B COMP	COMP	15000
59	DEXAMETASONA 8mg. FOSFATO SODICO AMP	AMP	90000
60	DICLOFENAC SODICO 75mg. AMP	AMP	70000
61	DIFENHIDRAMINA 10 mg. x 1ml. AMP	AMP	7500
62	DIPIRONA 1 gr. x 2 ml. AMP	AMP	75000
63	DIPIRONA 2,5 gr. x 5 ml. AMP	AMP	10000
64	DIPIRONA 5 % JARABE entre 90 ml y 120 ml	JARABE entre 90 Y 120 ML	1000
65	ENALAPRIL MALEATO 10 mg. COMP	COMP	250000
66	ERGONOVINA 0,2 MG COMP	COMP	4000
67	ERGONOVINA 0,2 MG. x 1 ml. AMP	AMP	2000
68	ERITROPOYETINA 2000 UI FCO AMP	FCO AMP	300
69	ERITROPOYETINA 4000 UI FCO AMP	FCO AMP	300
70	ESPIRAMICINA 3.000.000 u.i. COMP	COMP	3000
71	FENITOINA 100 mg Capsula	CAPS	50000
72	FENITOINA 100 mg/4ml JARABE	JARABE	300
73	FENITOINA sodica 100 mg. x 2 ml. AMP	AMP	3000
74	FLUCONAZOL 200 MG X 100 ML SACHET	SACHET	1500
75	FLUMAZENIL 0,5 MG AMP	AMP	100
76	FLUOXETINA 20 MG COMP	COMP	8000
77	FUROSEMIDA 20 MG AMP	AMP	5000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

78	GENTAMICINA 20 MG AMP	AMP	500
79	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	AMP	1000
80	HEPARINA CALCICA 5000 UI FCO AMP	FCO AMP	700
81	HEPARINA SODICA 5000 UI FCO AMP	FCO AMP	4500
82	HIDROCORTISONA 100 mg. FCO AMP	AMP	5000
83	HIDROCORTISONA 500 mg. FCO AMP	FCO AMP	10000
84	HIDROXIETIL ALMIDÓN 6% SACHET 500 ML	SACHET	100
85	HIERRO SACARATO 100 MG AMP	AMP	700
86	HIOSCINA 20 mg + DIPIRONA 2,5 g /5 ml. AMP	AMP	18000
87	HIOSCINA 20 mg. / ml. AMP	AMP	23000
88	IBUPROFENO 2% JARABE	JARABE entre 90 Y 120 ML	15000
89	IBUPROFENO 400 MG AMP 3 ML. INTRAVENOSO LIOFILIZADO	AMP	4500
90	IBUPROFENO 400 MG COMP	COMP	100000
91	IMIPENEM + CILASTATIN 500mg. IV FCO AMP	FCO AMP	1000
92	INMUNOGLOBULINA ANTI-D 300 MCG FCO AMP	contenido 300 mcg.	200
93	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 100 ML	FCO 100 ml	2000
94	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 1000 ML	FCO	350
95	IDOPOVIDONA 10% SOL TOPICA 500 ML	FCO	1500
96	IDOPOVIDONA 5 % JABON LIQUIDO 100 ML	FCO 100 ml	2500
97	IDOPOVIDONA 5 % JABON LIQUIDO 500 ML	FCO	1000
98	KETAMINA 50 mg/ml. x 10 ml. FCO AMP	FCO AMP	500
99	KETOROLAC 30 mg. AMP	AMP	6000
100	LACTULOSA SUSP. 120 ml	SUSP	500
101	LAMOTRIGINA 100 MG COMP	COMP	15000
102	LEVOMEPRMAZINA 25 MG AMPOLLA	AMP	1000
103	LEVOMEPRMAZINA 25 MG COMP	COMP	30000
104	LIDOCAINA 1% AMP (SOLVENTE INDOLORO) FCO.AMP. 5 ML	FCO AMP	20000
105	LIDOCAINA 2% sin EPINEFRINA FCO.AMP. 20 ML	FCO AMP	1500
106	LIDOCAINA 2% con EPINEFRINA FCO.AMP. 20 ML	FCO AMP	750
107	LIDOCAINA JALEA 25 ML	POMO	300
108	LOPERAMIDA Clorhidrato 2 mg. COMP	COMP	2500
109	LORAZEPAM 4 mg / 1 ml. AMP.	AMP	1800
110	LOSARTAN POTASICO 50 MG COMP	COMP	100000
111	MEROPENEM 500 MG FCO AMP	FCO AMP	600
112	METOCLOPRAMIDA 10 mg. 2 ML. AMP	AMP	100000
113	METRONIDAZOL 500 mg. Ovulos	OVULOS	3500
114	METRONIDAZOL 500 mg. x 100 ml. Sachet	SACHET	6000
115	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	AMP	15000



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

116	MORFINA Clorhidrato 1 % AMP	AMP	1000
117	NITROGLICERINA 25 mg. x 5 ml. AMP	AMP	900
118	NORADRENALINA 4 MG/ML. 4 ML	AMP	1000
119	NORFLOXACINA 400 mg. COMP	COMP	3000
120	OCITOCINA 10 UI x 1 ml. AMP	AMP	7000
121	OMEPRAZOL 20 MG CAPS	CAPS	80000
122	OMEPRAZOL 40 mg. COMP	COMP	3000
123	OMEPRAZOL 40 mg. FCO AMP+SOLVENTE	FCO AMP	4500
124	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI FCO AMP	FCO AMP	3000
125	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI FCO AMP	FCO AMP	10000
126	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4,5 gr FCO AMP	FCO AMP	6000
127	PROGESTERONA 200 MG CAPS	CAPS	1500
128	PROPOFOL 10mg. AMP	AMP	800
129	RANITIDINA 150 mg. COMP	COMP	135000
130	RANITIDINA 300 mg. COMP	COMP	35000
131	RANITIDINA 50 mg/5ml. AMP	AMP	60000
132	RIFAMPICINA 300 MG CAPS	COMP	1500
133	RIFAMPICINA 600 mg FCO AMP	FCO AMP	200
134	RISPERIDONA 1 mg. COMP	COMP	40000
135	RISPERIDONA 2 mg. COMP	COMP	50000
136	RISPERIDONA 3 mg. COMP	COMP	30000
137	SERTRALINA 50 mg. COMP	COMP	30000
138	SOL. BICARBONATO SODIO 1 MOLAR 100 ML	SACHET	1500
139	SOL. CLORURO DE POTASIO SACHET 15 meq 1 molar 100 ml	sachet	2500
140	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25 % AMP.	AMP	1500
141	SULFADIAZINA DE PLATA+LIDOCAINA+VITAMINA A CREMA POMO 200 GRS	POMO 200 GRS	2000
142	SULFATO DE COBRE 2 MG FCO AMP	AMP	400
143	SULFATO DE ZINC 2 MG FCO AMP	AMP	400
144	TIOPHENTAL SODICO 1 gr FCO AMP	FCO AMP	100
145	TRAMADOL 50 MG AMP	AMP	1500
146	TRAMADOL 100 MG AMP	AMP	1500
147	VANCOMICINA 1 G AMP	FCO AMP	4000
148	VANCOMICINA 500 mg AMP	FCO AMP	900
149	VASELINA LIQUIDA MEDICINAL 500ml	FCO	200
150	VASELINA SOLIDA X 1 kg	POTE	130
151	VITAMINA K 1 mg AMP (Fitomenadiona)	AMP	3000
152	VITAMINA K 10 mg AMP (Fitomenadiona)	AMP	2000